



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Miércoles 20 de diciembre de 1972

Núm. 152

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 97

El Capitán General de la 7.ª Región Militar de Valladolid, en escrito fecha 15 de diciembre, me dice lo siguiente:

“Con arreglo a lo dispuesto en O. M. de 23-09-72, los reclutas del primer llamamiento del reemplazo de 1972, iniciarán su incorporación a los Centros de Instrucción de Reclutas, a partir del próximo día 13 de enero.

Para facilitar los transportes y cumplimiento de lo ordenado, ruego a V. E., se dé la máxima difusión mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento de todos los Alcaldes, mozos y empresas civiles de transportes, de las siguientes instrucciones:

1.—Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración desde su casa a la Caja de Recluta que les corresponda por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la cartilla militar.

Las empresas civiles deberán aceptar dichas hojas sin poner impedimento.

2.—Desde el día que salen de sus casas, los reclutas tendrán derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios. Por el Ayuntamiento se les facilitará Socorro de Marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a Caja, los cuales serán reintegrados por los CIR,s. a la presentación de los correspondientes cargos.

A los Reclutas que no precisan realizar comida alguna, en los viajes de incorporación a las Cajas, no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún Socorro de Marcha.

3.—Los reclutas recibirán un saco petate

reglamentario, en el momento de la concentración, que les entregarán las Cajas de Recluta.

Por tanto queda terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase, durante la marcha desde las Cajas de Recluta a los CIR,s.”

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Palencia 18 de diciembre de 1972.—El Gobernador Civil, José-María Azorín Ortiz.

4057

### Administración Provincial

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

##### Caja General de Depósitos

Tramitándose en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, expedientes de extravío de dos resguardos de depósitos Provisionales para Subasta, constituidos el 7 de octubre de 1972, por “CALLEJA, LOPEZ DEL RIO Y CIA., S. L.”, señalados con los números 525 de Entrada y 1.002 de Registro y 527 de Entrada y 1.004 de Registro, por importe de treinta y cinco mil setecientas cincuenta y seis pesetas y veinticuatro mil treinta y cuatro pesetas, respectivamente, por el presente anuncio se requiere a la persona que lo tenga en su poder para que lo entregue en esta Sucursal en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, previniéndole que de no efectuar la entrega en tal plazo, se procederá a expedir un duplicado de los referidos resguardos, quedando los originales nulos y sin ningún valor, cumplien-

do lo establecido en el artículo 36 del vigente Reglamento de esta Caja.

Palencia 15 de diciembre de 1972.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán.

4043

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

##### Sección de F. y C. de Catastros y Censos Agrarios

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamientos y Entidades interesadas del término municipal de Capillas, de esta provincia, que con esta fecha se remiten a la Junta Pericial y para su exposición al público durante un plazo de quince días, las relaciones de características catastrales formadas a consecuencia de los trabajos de Renovación llevados a cabo oportunamente, todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de 23 de octubre de 1913.

Palencia 16 de diciembre de 1972.—El Ingeniero Jefe de la Sección, Rafael Ayerbe.

4039

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

##### Administración de Tributos

Habiéndose intentado por esta Administración, sin efecto, las notificaciones que más adelante se citan, se procede a su práctica mediante el presente anuncio, según dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes debe servir este

anuncio de notificación individual, con las siguientes advertencias:

1.ª Contra las liquidaciones que se notifican, podrán interponer los interesados recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante esta Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días.

2.ª El ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Las notificaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 10 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

b) Las notificaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 25 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

Expirado el plazo voluntario anterior, po-

drá también efectuarse el pago dentro de los plazos siguientes:

a) Deudas vencidas el día 10 de cada mes, del 11 al 25 de dicho mes.

b) Deudas vencidas el día 25 de cada mes, del 26 al 10 del mes siguiente.

Esta prórroga llevará un recargo del 10 por 100 y se hará efectivo conjuntamente con las deudas sobre que recaiga.

Vencidos estos plazos, se iniciará el procedimiento de apremio.

### ACUERDOS QUE SE NOTIFICAN

Liquidaciones, concepto: **IMPUESTO INDUSTRIAL - LICENCIA FISCAL**

Liq. N.º	Período	Nombre y apellidos	Domicilio actividad	Actividad Industrial	Cuota Licencia	Recargos Locales	TOTAL Ingresar
141/72	1/7/72 a 31/12/72	Coop. Consumo Hispania	PALENCIA P. Abilio Calderón	Autoservicio alimentación	627	392	1.019

Palencia 12 de diciembre de 1972.—El Administrador de Tributos (ilegible).

4010

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

### Reglamentación en general.—Horarios

En virtud de las facultades atribuidas a la Delegación de Trabajo por la legislación vigente, para confección y aprobación de horarios del Comercio e Industria y demás actividades laborales, esta Delegación de Trabajo ha tenido a bien disponer:

1.º Quedan aprobados, con efectos de 1.º de enero de 1973 y durante el transcurso del año, los siguientes horarios, que han de regir en las actividades que se señalan:

### COMERCIO EN GENERAL

#### Comercio Textil.

Del 1.º de septiembre al 31 de mayo:

Mañana, de 9,30 a 13,30.

Tarde, de 15,30 a 19,30

Del 1.º de junio al 31 de agosto:

Mañana de 9 a 13,30.

Tarde, de 16 a 19,30.

#### Comercio de Carbones.

Todo el año:

Mañana, de 9 a 13.

Tarde, de 15 a 19.

#### Floristerías.

Del 1.º de octubre al 31 de mayo:

Mañana, de 9,30 a 13,30.

Tarde, de 15,30 a 19,30

Del 1.º de junio al 30 de septiembre:

Mañana de 9,30 a 14.

Tarde, de 16 a 19,30.

#### Papelerías y Almacenes de papel.

Horario de Verano

(Del 1.º de mayo al 30 de septiembre)

Minonistas (Papelerías, Librerías, etc.):

Mañana, de 9 a 13,30.

Tarde, de 16 a 19,30.

Almacenistas (lunes a viernes):

Mañana, de 9 a 13,30.

Tarde, de 15,30 a 19,30.

Almacenistas (sábados):

Mañana, de 9 a 14.

Tarde, vacar.

Horario de Invierno

(Del 1.º de octubre al 30 de abril)

Minonistas (Papelerías, Librerías, etc.):

Mañana, de 9,30 a 13,30.

Tarde, de 15,30 a 19,30.

Almacenistas (lunes a Viernes):

Mañana, de 9,30 a 13,30.

Tarde, de 15,30 a 20.

Almacenistas (sábados):

Mañana, de 9,30 a 14,30.

Tarde, vacar.

*Droguerías y Perfumerías. — Materiales de Construcción.—Comercio de Muebles.—Zapaterías y Marroquinerías. — Comercio Electrodomésticos y Aparatos Eléctricos.*

Del 1.º de septiembre al 31 de mayo:

Mañana, de 9,30 a 13,30.

Tarde, de 15,30 a 19,30

Del 1.º de junio al 31 de agosto:

Mañana, de 9,30 a 13,30.

Tarde, de 16 a 20.

### COMERCIO DE ALIMENTACION

*Detallistas de pescados. — Carnicerías. — Vinos y Ultramarinos. — Supermercados y Autoservicios.*

Del 1.º de septiembre al 31 de mayo:

Mañana, de 9,30 a 14.

Tarde, de 16 a 19,30.

Del 1.º de junio al 31 de agosto:

Mañana, de 9,30 a 13,30.

Tarde, de 16 a 20.

#### Confiterías y Pastelerías.

Del 1.º de septiembre al 31 de mayo:

Mañana, de 10 a 14,30.

Tarde, de 16 a 21,30.

Del 1.º de junio al 31 de agosto:

Mañana, de 10 a 14,30.

Tarde, de 17 a 22,30.

#### Panaderías.

Todo el año el despacho de pan:

Mañana, de 8 a 14.

Tarde, de 17 a 19.

Fabricación de pan:

De 4 a 12.

#### Almacenes al por mayor de Coloniales y Abonos.

Todo el año:

Mañana, de 9 a 14.

Tarde, de 16 a 19.

#### Almacenes al por mayor de frutas.

Del 1.º de octubre al 31 de mayo:

Mañana, de 7,30 a 13,30.

Tarde, de 16 a 18.

Del 1.º de junio al 30 de septiembre:

Mañana, de 7 a 13,30.

Tarde, de 16,30 a 18.

#### Almacenes al por mayor de pescados.

Del 1.º de septiembre al 31 de mayo:

Mañana, de 7 a 15.

Del 1.º de junio al 31 de agosto:

Mañana de 6,30 a 14,30.

#### Almacenes de Maquinaria Agrícola y Grupo de Vendedores de Automóviles (accesorios y recambios).

Del 1.º de septiembre al 31 de mayo:

Mañana de 9 a 13,30.

Tarde de 15,30 a 19.

Del 1.º de junio al 31 de agosto:

Mañana, de 9 a 13,30.

Tarde, de 16 a 19,30.

**Grupo de Comercio de Venta de Motocicletas y Bicicletas.**

Todo el año:

Mañana, de 9,30 a 13,30.

Tarde, de 15,30 a 19,30.

Sábados:

De 8,30 a 14.

**Tintorerías y Quitamanchas.**

Del 1.º de septiembre al 31 de mayo:

Mañana, de 9,30 a 13,30.

Tarde, de 15,30 a 19,30.

Del 1.º de junio al 31 de agosto:

Mañana, de 9,30 a 13,30.

Tarde, de 16 a 20.

**Oficinas y despachos.**

El horario en dicha actividad será para todo el año y en jornada intensiva de verano, el señalado en la reciente Ordenanza Laboral de 31-10-1972.

**Banca.**

El horario establecido en el Convenio Colectivo vigente.

**Reparación de Calzado.**

Del 1.º de septiembre al 31 de mayo:

Mañana, de 9,30 a 13,30.

Tarde, de 15,30 a 19,30.

Del 1.º de junio al 31 de agosto:

Mañana, de 9,30 a 13,30.

Tarde, de 16 a 20.

**Peluquerías.**

Todo el año:

Mañana, de 9 a 14.

Tarde, de 16 a 20.

**Artes Gráficas.**

Todo el año:

Mañana, de 8 a 13.

Tarde, de 15 a 18.

**Industrias y Talleres en general.**

Todo el año:

Mañana, de 8,30 a 13.

Tarde, de 15,30 a 19.

Jornada continuada: de 7 a 15, en las empresas que, de acuerdo con sus productores, se establezca esta jornada.

Todo ello, siempre y cuando no se modifique por la aplicación de alguna de las Ordenanzas o Reglamentaciones Laborales que a continuación se especifican:

Industria Textil; Industria y Talleres de Siderometalúrgica; Madera; Instalaciones Eléctricas; Industria de la Energía Eléctrica; Construcción, Vidrio y Cerámica, y Seguros.

El horario en tales actividades será, para todo el año, el señalado en las respectivas Ordenanzas Laborales, que autoriza en algunas de ellas pactos entre empresas y trabajadores.

ASTUDILLO, CERVERA DE PISUERGA,  
SALDAÑA y GUARDO

Comercio en general:

Mañana, de 9,30 a 14.

Tarde, de 16 a 19,30.

Peluquerías:

Mañana, de 9 a 14.

Tarde, de 17 a 20.

Comercio de Alimentación:

Mañana, de 9 a 14,30.

Tarde, de 17 a 19,30.

2.º Las empresas que de común acuerdo con sus productores, quieran vacar los sábados por la tarde, podrán solicitar de esta Delegación el establecimiento de jornada continuada en dicho día.

3.º Las empresas que por su organización y necesidades, tengan establecidos dos o más turnos de trabajo, pueden continuar con los mismos, realizando la jornada de cada uno, conforme al cuadro horario previamente aprobado por la Inspección de Trabajo, cuya modificación en las circunstancias previstas en el Decreto de 2 de noviembre de 1972, sobre modificación de condiciones laborales, habrá de ajustarse a los trámites de éste.

4.º A tenor de la legislación vigente, en caso de urgente necesidad, pueden las empresas solicitar de esta Delegación, la realización de horas extraordinarias, dentro del límite y condiciones legales.

5.º En las actividades a las que se fija horario superior a ocho horas, o períodos seguidos de mañana o tarde, las empresas que tengan productores, deberán, además, someter a la aprobación de la Inspección Provincial de Trabajo, los horarios a realizar por sus trabajadores, debiendo ajustarse a las disposiciones reglamentarias.

6.º Si por el Convenio Colectivo se modificara alguno de los horarios señalados en la presente disposición, se someterá a la aprobación de la Inspección de Trabajo los mismos.

7.º Todas las empresas deberán tener expuesto en sitio visible, el correspondiente Cuadro-horario y Calendario Laboral debidamente autorizado por la Delegación de Trabajo.

El incumplimiento de lo dispuesto en los horarios, será sancionado con el máximo rigor.

Palencia 13 de diciembre de 1972.—El Delegado de Trabajo, Alfonso Vázquez Blanco.  
4028

**DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO**

No habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se relacionan las actas que les fueron levantadas por la Inspección Provincial de Trabajo, en las fechas y con los números que a continuación se indican, por la presente se les hace saber que por dicha Inspección se propone la imposición de las multas que se citan:

Acta número S. P. 314/72.—Fecha 26-4-72. Agustín Rojo Arnaiz, domicilio, Los Tres Pasos, 1.ª calle, Palencia. Sanción, 500 pesetas.

Acta número S. P. 322/72.—Fecha 26-4-72.

Constructora del Sudeste, domicilio, Polígono Industrial, localidad, Palencia. Sanción, 500 pesetas.

Acta número S. P. 340/72.—Fecha 29-4-72. Pedro García Crespo, domicilio, Granja Las Vegas, localidad, Roa (Burgos). Sanción 500.

Acta número S. P. 345/72.—Fecha 29-4-72. Tapicerías "Palomo", domicilio, Obispo Lozano, 6, localidad, Palencia. Sanción 500.

Acta número S. P. 372/72.—Fecha 3-5-72. Ildefonso Gutiérrez Caminero, domicilio, Bustillo del Páramo. Sanción, 500.

Acta número S. P. 655/72.—Fecha 14-9-72. Ildefonso Gutiérrez Caminero, domicilio, Bustillo del Páramo. Sanción, 500.

Palencia 15 de diciembre de 1972.—El Delegado de Trabajo, Alfonso Vázquez Blanco.  
4050

**DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO**

No habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se relacionan las Resoluciones dictadas por esta Delegación en los expedientes que se indican, por la presente se hace saber a las empresas afectadas que en virtud de tales resoluciones les han sido impuestas las siguientes sanciones:

Acta número S. P. 250/72.—Fecha 21-4-72. María Angeles Nieto González, domicilio, avenida de Asturias, número 13, localidad, Palencia. Sanción, 500 pesetas.

Acta número S. P. 255/72.—Fecha 22-4-72. Construcciones Obras y Contratas, domicilio, División Azul, número 4, 2.º, C, localidad, Zaragoza. Sanción, 500.

Acta número S. P. 257/72.—Fecha 22-4-72. Alberto Mata Lozano, localidad, Dueñas. Sanción, 500.

Acta número S. P. 264/72.—Fecha 22-4-72. Tapicerías Palomo, localidad, Palencia, calle Obispo Lozano. Sanción, 500.

Acta número S. P. 278/72.—Fecha 26-4-72. Pedro García Crespo, localidad, Osorno. Sanción, 500.

Acta número S. P. 280/72.—Fecha 26-4-72. Ildefonso Gutiérrez Caminero, localidad, Bustillo del Páramo. Sanción, 500.

Acta número S. P. 288/72.—Fecha 26-4-72. Agustín González del Caso, localidad, Villarramiel. Sanción, 500.

Palencia 15 de diciembre de 1972.—El Delegado de Trabajo, Alfonso Vázquez Blanco.  
4050

**Diputación Provincial de Palencia****Recaudación de Tributos del Estado en la zona 1.ª Palencia capital**

Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.ª Palencia-Capital.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 13 de diciembre

de 1972, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez Municipal, se celebrará los días, local y horas que se indican.

La subasta se celebrará el día 15 de enero de 1973, a las once horas, en el Juzgado municipal de esta Capital.

Nombre del deudor: Doña Filiberta y Julia Gil Quijada.

Municipio donde radica la finca: Palencia. Situación: Paseo del Otero, número 8.

Valor por capitalización: 18.840,00 pesetas.

Cargas que gravan el inmueble: Carece de ellas.

Valor para la subasta: 18.840,00 pesetas.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Palencia 13 de diciembre de 1972.—El Recaudador, Pascual Catón Catón.

4027

#### Recaudación de Tributos del Estado y Arbitrios Municipales de Venta de Baños

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Arbitrios Municipales de Venta de Baños.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo seguido por esta Recaudación de Arbitrios Mu-

nicipales, contra los deudores a la Hacienda municipal del pueblo de Venta de Baños y por débitos de Arbitrios sobre la Circulación de vehículos correspondientes a los ejercicios de 1967 a 1972, con fecha 20 de noviembre de 1972, he dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — No habiendo podido embargar otros bienes a los deudores objeto de este expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se procede al embargo de vehículos de su propiedad y que constan en la certificación expedida por el Ayuntamiento de Baños de Cerrato, unida al respectivo expediente.

Por tratarse de deudores de paradero ignorado y forasteros que no han señalado el punto de su residencia, ni nombrado persona que les represente, requiéraseles por medio de edicto que se fija al propio tiempo, en la Alcaldía del Municipio a que corresponden, los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, por sí o por representante autorizado, con la advertencia de que, si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio, no se personasen, se les declarará en rebeldía, de acuerdo con el artículo 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, sin más notificación ni requerimiento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se hace saber que los vehículos embargados son los que a continuación se relacionan:

Fernando Areños Colmenero. — Un vehículo matrícula P. 11.781.

José Buitrón García. — Un vehículo matrícula LE. 32.103.

Antonio Bustillo Vallejo. — Un vehículo matrícula P. 6.970.

José María Calderón García. — Un vehículo matrícula P. 5.439.

Honorio Castreño Martín. — Un vehículo matrícula P. 13.307.

El mismo.—Un vehículo matrícula P. 12.741.

El mismo.—Un vehículo matrícula P. 13.306.

Antonio Cuesta Alario. — Un vehículo matrícula P. 22.646.

Petra Gil García. — Un vehículo matrícula P. 10.599.

Angel González González. — Un vehículo matrícula BI. 44.237.

Gabriel Huarte Echevarría. — Un vehículo matrícula NA. 24.627.

Pantaleón López Martín. — Un vehículo matrícula P. 16.494.

José Luis Moyano Fernández.—Un vehículo matrícula M. 458.460.

Juan José Ortiz Martínez. — Un vehículo matrícula P. 9.360.

Jesús Pérez Blanco. — Un vehículo matrícula P. 4.487.

José Luis Pérez Niño. — Un vehículo matrícula P. 15.480.

Pío Pino Alonso. — Un vehículo matrícula P. 8.996.

Máximo Revilla Juan. — Un vehículo matrícula P. 3.370.

Jesús Sanz San José. — Un vehículo matrícula P. 11.831.

Hijo de Sánchez, S. A. — Un vehículo matrícula VA. 19.226.

Paulino Zapatero Alonso. — Un vehículo matrícula SS. 14.865.

Palencia 1 de diciembre de 1972. — El Recaudador, P. Catón.

3936

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

##### EDICTO

Don Eduardo Carrión Moyano, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo seguido con el número 7/72, especial de acto de conciliación sindical, seguido a instancia de don Rafael Palencia Moreno y veintuno más, todos ellos mayores de edad y vecinos de la localidad de Villanamiel, contra la empresa "DAVID AREAN RIVERA", de la misma vecindad, para hacer efectivas la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS de principal, más otras CUARENTA MIL PESETAS, presupuestadas para costas y gastos, he acordado sacar a pública subasta y por término de ocho días, bajo las condiciones que se expresarán, los siguientes bienes:

1.ª 59 pieles de varios colores, valorados en TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTAS PESETAS.

2.ª 25 cajas de hilos número 24, de coser, de varios colores, valorados en CINCO MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS.

3.ª 2 máquinas electrónicas, marca O.S.K.I., valoradas en CIENTO SESENTA MIL PESETAS.

4.ª Una máquina troqueladora, marca BEAUGEART E. T. (LAMUEL, núm. 731), valorada en CINCO MIL PESETAS.

5.ª 8 máquinas de coser, marca Alfa, valoradas en SESENTA Y CUATRO MIL PESETAS.

6.ª Una máquina de rebajar cortes, marca MND, valorada en CINCO MIL PESETAS.

7.ª Una máquina de dividir, marca AYO, valorada en DOS MIL PESETAS.

8.ª Una máquina de rivetear, marca PUIG, valorada en ONCE MIL PESETAS.

9.ª Una máquina de dar disolución, sin marca, valorada en DOS MIL PESETAS.

10. Una máquina de montar, marca JAS, de 220W, valorada en VEINTIDOS MIL PESETAS.

11. Una máquina de montar, marca SOMEX, valorada en QUINCE MIL PESETAS.

12. Una máquina de Finisaje, marca EIS, valorada en CUARENTA MIL PESETAS.

13. Una máquina de Finisaje, sin marca, valorada en MIL QUINIENTAS PESETAS.

14. Una máquina de desvirar, sin marca, valorada en QUINIENTAS PESETAS.
15. Una máquina de lujar, marca GARVI, valorada en DOS MIL PESETAS.
16. Una máquina de calcular, marca PRECISAX, valorada en OCHO MIL PESETAS.
17. Una máquina de escribir, Hispano Olivetti, LEXICON 80, valorada en CINCO MIL PESETAS.
18. 3 mesas de escritorio, metálicas, valoradas en QUINCE MIL PESETAS.
19. 3 estanterías metálicas para almacenaje de material, valoradas en TREINTA MIL PESETAS.
20. Un armarío metálico de oficina, valorado en CINCO MIL PESETAS.
21. Una mesa para máquina de escribir, marca INVOLCA, valorada en MIL PESETAS.
22. Una vitrina de exposición de materiales, valorada en MIL PESETAS.
23. Un sillón giratorio de oficina, valorado en MIL PESETAS.
24. Tres sillones tapizados en eskay, valorados en SEIS MIL PESETAS.
25. Una silla de escritorio, tapizada en eskay, valorada en QUINIENTAS PESETAS.
26. 600 pares de zapatillas en proceso de fabricación, valorados en SESENTA MIL PESETAS.
27. 300 pares de cortes, valorados en DIECIOCHO MIL PESETAS.
28. 500 pares de cortes en Foan, valorados en QUINCE MIL PESETAS.
29. 200 pares de zapatillas, absolutamente terminados, valorados en TREINTA Y CINCO MIL PESETAS.
30. 2.500 cuñas de madera para zapatillas, valoradas en VEINTE MIL PESETAS.
31. Un reloj electrónico para marcar los obreros, marca URSUS, valorado en DOCE MIL PESETAS.

#### Condiciones de la subasta

Los mencionados bienes se encuentran depositados en la localidad de Villanramiel, siendo depositario de los mismos, don Angel Calvo Martín, donde podrán ser examinados.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las pujas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los gastos de subasta y escritura en su caso, serán de cuenta de la persona o personas a que sean adjudicados.

El acto del remate, tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el día 10 de enero de 1973, y hora de las once de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Palencia a doce de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado de Trabajo, Eduardo Carrión Moyano.—El Secretario (ilegible).

4038

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

#### EDICTO

Don Eduardo Carrión Moyano, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de sentencia, a virtud de exhorto núm. 38/72, dimanante de la Magistratura de Trabajo de Lugo, en autos número 668/72, seguidos a instancia de don Manuel Iglesias Barreal, contra la empresa "GALLETAS GULLÓN", con residencia en la localidad de Aguilar de Campoo, para hacer efectivas la cantidad de CUATRO MIL CIENTO TRECE PESETAS, CUARENTA CENTIMOS de principal, más otras DOS MIL PESETAS presupuestadas para costas y gastos, he acordado sacar a pública subasta y por término de ocho días hábiles, bajo las condiciones que se expresarán, los siguientes bienes.

Una máquina de escribir, marca UNDERWOOD, de 80 espacios, en perfecto estado de funcionamiento, valorada en la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTAS PESETAS.

#### Condiciones de la subasta

Los mencionados bienes se encuentran depositados en la localidad de Aguilar de Campoo, en las oficinas de la empresa "Galletas Gullón, S. A.", sitas en la avenida del Generalísimo, número 34, siendo depositario de los mismos, don José Gullón López, donde podrán ser examinados.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las pujas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y que los gastos de subasta y escritura en su caso, serán de cuenta de la persona o personas a que sean adjudicados.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, el día 10 de enero de 1973, y hora de las once treinta de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Palencia a trece de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado de Trabajo, Eduardo Carrión Moyano.—El Secretario (ilegible).

4044

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

#### EDICTO

Don César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 127 de 1972, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Angel Calleja Alvarez, contra la denegación, por silencio administrativo, de la petición formulada al Excmo. Ayuntamiento de Palencia en 29 de diciembre de 1970, sobre reconocimiento de derechos pasivos y de quinquenios, en relación con el número de años en los que efectivamente el recurrente prestó servicios a dicha Corporación como funcionario de Administración Local, habiéndose aprobado, en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—César Aparicio de Santiago.

3930

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

#### EDICTO

Don César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 128 de 1972, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Angel Martín García, contra denegación, por silencio administrativo, de la petición realizada por el recurrente al Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con fecha 29 de diciembre de 1970, sobre reconocimiento de derechos pasivos y de quinquenios, en relación con el número de años en los que efectivamente el recurrente prestó servicios a dicho Ayuntamiento, con la categoría de funcionario de Administración Local, petición que no se resolvió dentro del término establecido, habiéndose denunciado la mora dentro de plazo, sin haber recaído resolución alguna, habiéndose aprobado, en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso

mencionado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1 de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—César Aparicio de Santiago.

3954

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 34 de 1972, a instancia de Arranz-Vena-Cuesta, Coloniales Reunidos, S. A., representada por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, contra don Manuel María Villanueva Ruiz, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Palencia, calle General Amor, número 6, primero, izquierda, sobre reclamación de 79.848,36 pesetas, en los que a instancia de la parte demandante se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, el siguiente inmueble embargado:

“Piso 1.º izquierda subiendo de la casa sita en la calle General Amor, número 6, de Palencia, que ocupa una superficie de 102,16 m2. Consta de vestíbulo, comedor, estar, tres dormitorios, cocina, despensa, cuarto de baño, cuarto de aseo, pasillo, dos roperos, balconada y tendedero. Inscrito a nombre de don Manuel María Villanueva, en el Registro de la Propiedad, al tomo 1.694, folio 73, finca 20.613.” Habiendo sido valorado dicho piso en la cantidad de TRESCIENTAS NOVENTA MIL PESETAS.

#### CONDICIONES

1.º La subasta, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día VEINTICUATRO DE ENERO PROXIMO, A LAS DOCE HORAS, sirviendo de tipo para la misma, el precio de tasación antes expresado.

2.º Para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación. Que la subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los títulos de propiedad, suplidos por una certificación del Registro de la Pro-

piedad de Palencia, están de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quien quiera tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Palencia a once diciembre de mil novecientos setenta y dos.—E., José Redondo Araoz.—El Secretario judicial (ilegible).

4029

PALENCIA.—NUM. 2

Don Teodoro de Vega Gómez, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Certifico: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado bajo el número 155 del año 1972, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, Auto Repuestos Palencia, S. A., con domicilio en Palencia, representado por el Procurador don José Cortés Núñez y dirigido por el Letrado don Simón Velasco Merino, y de la otra, como demandado, don Juan José Agüera Corral, mayor de edad, domiciliado en Valencia, calle Pérez Galdós, número 61, 5.º; y

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José Agüera Corral y con ello completo pago al actor de la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTAS TRECE CON SETENTA PESETAS de principal y gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Redondo Araoz.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Firmado: Teodoro de Vega.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Juan José Agüera Corral, expido el presente en Palencia a dos de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Teodoro de Vega Gómez.

3935

PALENCIA.—NUM. 2

Don Teodoro de Vega Gómez, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de tercería de dominio número 165-69, que después se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a dos de diciembre de mil novecientos setenta y dos. El Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio, seguidos en este Juzgado con el número 165 de 1969, entre partes: de la una, como demandante, don José Luis Sardina del Río, vecino de Cervera de Pisuerga, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por Letrado don Jerónimo Arconada Arconada, y de la otra, como demandada, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, representada por el Procurador don Julio Herrero Rosales y dirigida por el Letrado don Carlos Gusano Herrero y contra don Wenceslao, don Abilio y don Saturnino Vicente Montes, vecinos de Cervera de Pisuerga y Barruelo de Santullán el último, éstos en situación de rebeldía, sobre reivindicación de la finca embargada en los autos ejecutivos de que esta pieza dimana, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, y que fue sacada a subasta por primera vez; y

FALLO.—Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don José Luis Sardina del Río, frente a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia y frente a don Wenceslao, don Abilio y don Saturnino Vicente Montes, debo declarar y declaro que la casa descrita en el hecho primero de la demanda de tercería y que fué embargada en el juicio ejecutivo número 165 de 1969, es propiedad del actor, y en su virtud ordeno el alzamiento del embargo trabado sobre la misma a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con imposición de costas a la demandada comparecida. Notifíquese en forma esta sentencia a los demandados rebeldes, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Redondo.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, doy fe.—Firmado: Teodoro de Vega.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, al que me remito. Y

para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia a doce de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Teodoro de Vega.

4017

## Juzgados municipales

### PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 749-72, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

**SENTENCIA.**—En la ciudad de Palencia a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos. El señor Juez municipal don Luis Almodóvar Penalva, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, en el que son partes el señor Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, José Gutiérrez Manzanal, mayor de edad, soltero, conductor, de esta vecindad; como denunciado, Jacinto Viana Domínguez, mayor de edad, soltero, obrero, sin domicilio fijo, por lesiones.

**FALLO.**—Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento, al denunciado Jacinto Viana Domínguez, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E., Luis Almodóvar Penalva.

**Publicación.**—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha; doy fe. — Firmado: Gabino Pérez.— Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Jacinto Viana Domínguez, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Palencia a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Gabino Pérez Valiente.

3947

## Juzgados comarcales

### BAÑOS DE CERRATO

Don José Fernández López, Secretario del Juzgado comarcal de Baños de Cerrato (Palencia).

Certifico: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

**Encabezamiento.** — **SENTENCIA:** En Baños de Cerrato a once de diciembre de mil novecientos setenta y dos. El señor don Juan José Sertucha Díez, Juez comarcal de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 117-72 se tra-

mita en este Juzgado, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, en los que figura como denunciado Gregorio Hernández Montes, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Portugaleta; como responsable civil, Isidro Meñaca Salazar, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bilbao; María José Para, de 19 años de edad, soltera, estudiante, y como perjudicado, Remond Bernard, de 27 años de edad, soltero, empleado de Banca, en ignorado paradero, por falta de lesiones y daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

**Parte dispositiva.** — **FALLO:** Que debo de absolver y absuelvo a los denunciados Gregorio Hernández Montes y María José Para, de los hechos origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas. Para notificar esta sentencia a las partes, líbrense los despachos oportunos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E., J. José Sertucha. — Rubricado.

Fue publicada el mismo día.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al perjudicado y lesionado Remond Bernard, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente con el V.º B.º del señor Juez comarcal en Baños de Cerrato a once de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—José Fernández. — V.º B.º: El Juez comarcal, J. José Sertucha.

4007

## Administración Municipal

### BOADILLA DE RIOSECO

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el Presupuesto extraordinario para las obras de Saneamiento de la calle Abilio Calderón, las del Frontón Municipal y Parque Infantil, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Boadilla de Rioseco 15 de diciembre de 1972. — El Alcalde (ilegible).

4051

### CEVICO DE LA TORRE

#### Rectificación de edicto

El edicto de este Ayuntamiento publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 149, de 13 de los corrientes, referente a imposición de la exacción y aprobación de la ordenanza fiscal y tarifa para la prestación

del servicio de suministro domiciliario de agua potable, en el que se consigna que surtirá efectos a partir del ejercicio de 1972, se rectifica en el sentido de que lo es para surtir efectos a partir del ejercicio de 1973, debiendo considerarse también los correspondientes plazos a partir de la publicación de esta rectificación.

Cevico de la Torre 15 de diciembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

4032

### OSORNO

#### EDICTO

Habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza Fiscal y sus correspondientes tarifas, para la exacción del derecho o tasa sobre SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO, para que la misma surta efectos a partir del día 1 de enero de 1973, se halla la misma de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinada y presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, por los interesados legítimos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en Osorno a 16 de diciembre de 1972. — El Alcalde (ilegible).

4056

### VILLALUENGA DE LA VEGA

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1973, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villaluenga de la Vega 16 de diciembre de 1972. — El Alcalde, G. Gutiérrez.

4049

### VILLOVIECO

#### EDICTO

Existiendo error el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 149, correspondiente al día 13 de diciembre de 1972, que dice Población de Campos y se anuncia el acuerdo de imposición de contribuciones especiales por beneficio especial, a consecuencia de las obras de saneamiento en Villovieco (Palencia), se deja citado edicto sin efecto, para su publicación correctamente.

Villovieco 14 de diciembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

4055

## VILLOVIECO

## EDICTO

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de ALUMBRADO PÚBLICO EN VILLOVIECO, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Villovieco 14 de diciembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

4034

ENTIDADES LOCALES  
MENORESJUNTA VECINAL DE CASTREJON DE  
LA PEÑA

## EDICTO

En virtud de acuerdo de esta Junta vecinal y previa autorización del Distrito Forestal de la provincia, se anuncia subasta pública de aprovechamiento de pastos del monte "Alto 45", de la pertenencia de esta Junta vecinal.

Tipo de licitación: 10.340 pesetas de base y 20.680 pesetas de índice, año.

Objeto: Subasta pastos para 290 reses lanaras y 64 vacunos.

Duración del contrato: Cinco años.

Plazos para efectuar el pago: Antes del día 1 de noviembre de cada año.

Exposición de pliegos de condiciones, memorias, etc.: En la Junta vecinal.

Las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 11 de septiembre de 1972.

Garantías: La provisional, en el 3 por 100 y la definitiva, en el 6 por 100 de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Junta vecinal en el plazo de veinte días hábiles, siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas de once a trece.

Apertura de plicas: Se verificará al día siguiente hábil de transcurridos los veinte, también hábiles, a contar del siguiente a la publicación del anuncio, a las cuatro de la tarde, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento.

## Modelo de proposición

Don ..., de ... años, de estado ..., profesión ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., natural de ... y vecino de ..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de pastos, cinco años, del monte ..., ofrece la cantidad de ... pesetas. (Lugar, fecha y firma).

A la proposición se acompaña justificante de haber hecho el depósito de la garantía provisional y declaración jurada que exige el artículo 30 del Reglamento de Contratación.

Castrejón de la Peña 6 de diciembre de 1972.—El Presidente, Patricio Pelaz Luis.

3949

JUNTA VECINAL DE LOMA DE  
CASTREJON

## EDICTO

En virtud de acuerdo de esta Junta Vecinal y previa autorización del Distrito Forestal de la provincia, se anuncia subasta pública de aprovechamiento de pastos del monte "La Cavadilla", de la pertenencia de esta Junta Vecinal.

Tipo de licitación: 12.180 pesetas de base y 24.360 pesetas de índice, año.

Objeto: Subasta de pastos para 330 reses lanaras y 78 vacunos.

Duración del contrato: Cinco años.

Plazos para efectuar el pago: Antes del día uno de noviembre de cada año.

Exposición de pliego de condiciones, memorias, etc., en la Junta Vecinal.

Las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 11 de septiembre de 1972.

Garantías: La provisional, en el 3 por 100 y la definitiva en el 6 por 100 de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Junta Vecinal en el plazo de veinte días hábiles, siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas de once a trece.

Apertura de plicas: Se verificará el día siguiente hábil de transcurridos los veinte también hábiles, a contar del siguiente a la publicación del anuncio, a las cuatro de la tarde en la Casa Consistorial del Ayuntamiento.

## Modelo de proposición

D. ..., de ... años, de estado ..., profesión..., con Documento Nacional de Identidad número ..., natural de ... y vecino de ..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de pastos, por cinco años, del monte... ofrece la cantidad de ... pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

A la proposición se acompaña justificante de haber hecho el depósito de la garantía provisional y declaración jurada que exige el artículo 30 del Reglamento de Contratación.

Loma de Castrejón 6 de diciembre de 1972.—El Presidente, Euxiquio Merino Vega.

3973

## JUNTA VECINAL DE PINO DEL RIO

## Anuncio de subasta

Por medio del presente, se hace saber, que transcurridos veinte días hábiles de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Pino del Río, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta vecinal o Vocal en quien delegue, y a las doce horas, la subasta por tercera vez, de 180 robles, con 197 metros cúbicos de madera y 102 chopos, con 84 metros cúbicos de madera y 100 esté-

reos de leña, en el precio base de 140.940 pesetas.

Los pliegos de licitación, se podrán presentar en la Secretaría de esta Junta vecinal, hasta las veinticuatro horas anteriores a la subasta.

La subasta, se regirá por las normas establecidas en esta materia por la Jefatura del Distrito Forestal de Palencia.

Pino del Río 7 de diciembre de 1972.—El Presidente (ilegible).

3985

JUNTA VECINAL DE VILLAMBRAN  
DE CEA

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villambrán de Cea 5 de diciembre de 1972.—El Presidente (ilegible).

4040

## Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA RIBERA  
DE HUERTAS Y EL SOTILLO DE  
HERRERA DE PISUERGAAnuncio de convocatoria de Junta General  
ordinaria de diciembre

En cumplimiento del artículo 44 de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, se convoca a Junta General ordinaria a todos los propietarios y partícipes regantes, el día 30 de diciembre de 1972, a las ocho de la noche, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con arreglo al siguiente

## ORDEN DEL DIA

- 1.º Examen y aprobación de cuentas del año en curso.
- 2.º Examen y aprobación de ingreseos y gastos para el año 1973.
- 3.º Estudio y aprobación, si procede, del proyecto de entubamiento del trozo de acequia en la Ribera de Huertas, comprendido entre la carretera y el ladrón de desagüe que tiene dicha acequia.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Herrera de Pisuerga 6 de diciembre de 1972.—El Presidente, Miguel González.

3958